



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Despacho Regional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Despacho Regional - acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "(Prestar los servicios personales como apoyo para la atención a oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores que requieren los servicios de gestión y colocación de la Agencia Pública de Empleo.)".

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en (Cali – Valle del Cauca), a los 19 días del mes de enero del 2023

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional

VoBo. Nombres y apellidos: Dario Perez Viveros
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Firmado
digitalmente
por DARIO
PEREZ
VIVEROS

Proyectó: Yeris Olinfar Hinestroza Cataño – Secretaria G02 **VERISO**

Revisó: Juan Ricardo Luna Toro - Profesional 01

Área Bienes Servicios Logísticos y Contratación

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector